

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00275.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 71 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de inscripción de la demanda que fuera formulada por el apoderado de la demandante en escritos remitidos vía correo electrónico los días 19 y 22 de abril del cursante año (archivos Nros. 1 y 2), esta Juez, para efectos de tener un parámetro al momento de fijar la caución prevista en el num. 2° del art. 590 del C.G.P., requiere a la parte actora a fin de que aporte la documental correspondiente donde aparezca el avalúo actual del automotor de placa BVL 953.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f6d8bdca6182f11593c469ad4faaccb1833aace9bae3b033a541bb2fe7deea3**

Documento generado en 04/05/2022 11:55:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>